SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

AUTORIZA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA " 4 A 7" DE LA COMUNA DE LA SERENA

RESOLUCIÓN EXENTA N°.22./IV REGIÓN.

La Serena, 14 ENE. 2016

VISTOS :

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
6. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3724/ SG de 2015 , y N° 1850 de 2015 ambas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Exenta N°629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer y Trabajo, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias.

3. Que, por estos motivos El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil después de la jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7".

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 1/Ley 18.575, citado en los VISTOS, y en atención al monto involucrado, esta Dirección Regional ha determinado llamar a propuesta pública y aprobar las bases técnicas y administrativas regulatorias de la misma.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: AUTORÍZASE EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA LICITAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA " 4 A 7" COMUNA DE LA SERENA

ARTÍCULO 2:Resguárdese en el presente procedimiento concursal los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases.

ARTÍCULO 3 : Apruébase las siguientes Bases Técnicas y Administrativas de Licitación Pública que regularán el proceso señalado en el numeral anterior.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

1.- ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra el de contribuir a la autonomía económica de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento. En este marco, desarrolla un conjunto de iniciativas programáticas a objeto de fortalecer habilidades y capacidades, despejar barreras que dificultan su acceso y/o permanencia en el mercado laboral y se reconozca su aporte a la economía del país.

Conforme a lo anterior, el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, a través del Área Mujer y Trabajo coordina el Programa 4 a 7, que se orienta al cuidado, formación y protección de niños y niñas de 6 a 13 años y que se implementa después de la jornada escolar en establecimientos municipalizados

Este Programa busca otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años para que puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios tranquilas para una pronta y mejor inserción laboral, mientras esos niños y niñas participan de diversos talleres, mediante apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar.

2.- MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Concurso público de presentación de proyectos.

Conforme a lo señalado en la Glosa Presupuestarla del año 2015 para el Programa 03, Capitulo 04 de la partida 21, aprobada por la ley de presupuesto N° 20.882, se establece que este programa podrá ser ejecutado por entidades públicas o del sector privado, en este último caso deberá contratarse mediante licitación pública. Por tanto en todas aquellas alusiones efectuadas en los documentos anexos a Municipio o Municipalidad, debe entenderse también a Corporación Municipal.

3.- OBJETIVO

Convocar a entidades educacionales públicas y/o privadas que administran servicios en el área de educación con financiamiento del Estado (Corporaciones Municipales) a presentar propuestas de proyectos, para la ejecución de la línea de acción antes señalada.

Por tal motivo, las presentes Bases, tienen por objeto regular el marco de acción y fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir los procesos licitatorios que convoque la Dirección Regional de Coquimbo del Sernam, para que las entidades que cumplan con el perfil presenten propuestas.

4. MARCO NORMATIVO

Este proceso se regirá por la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016; , por las presentes bases, por las bases técnicas y sus anexos, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el SERNAM, asignará los recursos para la ejecución del Programa que se licita y eventuales aclaraciones y respuestas formuladas dentro del respectivo proceso licitatorio.

5. PARTICIPANTES

Sólo podrán presentar propuestas al concurso público de proyectos:

a.- Municipios

b.- Corporaciones municipales

Deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, cuando corresponda.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

6.- OBJETO

Durante el presente año se implementará el Programa de 4 a 7 en la comuna de La Serena, en dos establecimientos educacionales de dicha comuna, con una cobertura de 50 niños/as en cada uno.

Dicho Programa consiste en extender la jornada escolar desde las 4 a las 7 de la tarde, de niños/as de entre 6 a 13 años, a objeto de incentivar la inserción laboral de la mujer y su permanencia en él, mediante el cuidado de los niños y niñas que están bajo su cuidado.

Para ello el SERNAM transferirá al ejecutor un monto de **$25.400.000.- (Veinticinco millones cuatrocientos mil pesos)** en total, recursos con los cuales deberán cubrir gasto en personal, gastos operacionales y de inversión. (Ver cuadro presupuestario).

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que mujeres responsables de niños/as de 6 a 13 años pertenecientes a los quintiles I, II, III entre 18 y 65 años de edad, se incorporen, mantengan y desarrollen en el mundo del trabajo remunerado

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar espacios de formación, empoderamiento, reflexión, recreación y auto cuidado para las mujeres participantes del "Programa 4 a 7".

2. Fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas, a través de apoyo educativo mediante la implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.

8.- FOCALIZACION DE BENEFICIARIAS Y USUARIOS/AS

Beneficiarias. Mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

1. Ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes. También pueden participar mujeres, que se estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral.

2. Ser responsables del cuidado de niños/as entre 6 y 13 años de edad (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras).

3. Tener más de 18 años[1]

4. Requerir el Programa preferentemente todos los días de la semana.

5. Trabajar, vivir o que los niños/as estudien en la comuna donde se implementa el Programa.

6. Mujeres que participen en otros Programas del SERNAM, presentes en la comuna

En caso de existir sobre demanda se deberá priorizar, en el siguiente orden, a las mujeres que postulen y cumplan con todos los criterios de ingreso enumerados anteriormente:

1. Mujeres jefas de hogar mono parental con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumpla con los criterios del 1 al 6.

2. Mujeres con hogar biparental, con niños y niñas a incorporar en el Programa y que cumplan con los criterios del 1 al 6.

Usuarios/as. Niños y niñas:

1. Tener entre 6 y 13 años de edad y ser hijos/as o estar bajo el cuidado de las mujeres que pueden ser beneficiarias del programa.

1 Aquellos casos en que la mujer responsable del cuidado de niños y niñas sea menor de 18 años y está capacitándose o estudiando, podrá ingresar al programa.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. Párvulos entre 4 y 6 años, hermanos de los niños/as en edad escolar que participen del Programa, siempre y cuando el establecimiento cuente con la infraestructura adecuada para recibirlos.

3. Asistir a un establecimiento de educación municipal o particular subvencionado.

4. Carecer de cuidado y supervisión de un adulto responsable al finalizar el horario escolar.

Se aceptará un máximo de 10% de desfocalización para casos especiales, previa autorización de la o el Directora/or Regional del SERNAM. Ésta podrá comprender la incorporación de hombres con responsabilidades familiares y que cumplan con las mismas exigencias que se estipulan para mujeres. Párvulos entre 4 y 6 años, que no tengan hermanos/as en el Programa, entre otros. Asimismo, ésta no comprenderá a niños/as o grupos de niños/as que estén al cuidado de un hogar de menores o de un tutor que reciba remuneración del Estado por lo anterior.

Deberá considerarse el acceso preferente para los usuarios del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en las condiciones y formas que se establezcan en el convenio que suscriba Sernam con el Ministerio de Desarrollo Social

9.- COBERTURA

Para el año 2016, a nivel regional la cobertura asciende a 900 niños/as y 600 mujeres, correspondiendo a la comuna de La Serena una cobertura de 100 niños/as, divididas en 2 colegios de 50 cada uno.

10.- EQUIPO DE TRABAJO

En cada establecimiento se deberá conformar un equipo de trabajo con 1 Coordinador/a Monitor/a y 2 Monitores/as de talleres. Al menos uno de ellos/as debe ser egresado de la carrera de Pedagogía o contar con el título de Profesor/a.

Al mismo tiempo se necesita contar con un/a Auxiliar por cada establecimiento, cuyos honorarios pueden ser cubiertos con presupuesto aportado por SERNAM o con recursos del ejecutor. En el caso que el ejecutor sea quien asume ese gasto, deberá indicarlo en el proyecto.

Los Coordinadores/as Monitores/as y Monitores/as tendrán una **jornada laboral de 22 horas semanales.**

✓ 4 horas diarias cronológicas para la ejecución del Programa.

✓ 2 horas semanales de coordinación y realización de actividades con mujeres participantes, entre otros.

Condiciones laborales del equipo de trabajo

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades o Corporaciones Municipales conforme a la normativa que los rigen, ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena *"ajena"*, en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias del Programa a ejecutar, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de este Servicio Público, con el fin de resguardar la calidad de sus integrantes y, en definitiva la atención adecuada a las/os usuarias/os y las beneficiarias del Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

11.- MODELO DE INTERVENCIÓN

El Programa se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio del año escolar hasta el último día hábil del año.

Componentes del Modelo:

El "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" cuenta con 2 componentes de trabajo:

a. Trabajo con niños y niñas: Jugando Aprendemos

b. Trabajo con Mujeres: Mujer Trabaja Tranquila

*El modelo de intervención se desarrolla en las Orientaciones técnicas 2015

12.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Supervisar y colaborar técnicamente en terreno la implementación y desarrollo del Programa, considerando el Marco Regulatorio indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

a.2 Aprobar la selección de los establecimientos educacionales.

a.3 Participar en reuniones de coordinación con los Directores/as de los establecimientos educacionales, con el equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el Programa en el establecimiento educacional.

a.4 Entregar información y apoyo necesario para que las Municipalidades y los establecimientos implementen el "Programa 4 a 7" en la comuna.

a.5 Revisar, aprobar, consolidar informes mensuales del estado de avance del Programa a Nivel Regional para su respectivo envío a SERNAM Nivel Central.

a.6 Verificar que la entrega de colaciones se realice según el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y las Municipalidades.

a.7 Coordinar la mesa de trabajo intersectorial regional y entregar a los integrantes de la misma, la información necesaria acerca del Programa.

a.8 Coordinar y gestionar acciones con los sectores públicos y/o privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.

a.9 Coordinar con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.

a.10 Velar y realizar una constante difusión comunicacional del Programa en la región y en la comuna.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de **dos establecimientos** educacionales con la siguiente cobertura: 2 establecimientos de 50 niños/as cada uno SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e Implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.400.000 (veinticinco millones cuatrocientos mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma por cada establecimiento:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.400.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000**
60	Gastos de Inversión	**$200.000**
	Totales	**$12.700.000**

b.2 Se permitirá, en caso excepcional que las zonas extremas[2] **redistribuyan el presupuesto asignado**, aumentando los sueldos del equipo de monitores/as.

b.3. SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal presentado por la entidad ejecutora.

b.4. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- **Nuevo ejecutor:**
 Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
 Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Dirección Regional de SERNAM.

b.5 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a Regional del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

Para la mejor ejecución del Proyecto, se podrá autorizar el uso de recursos transferidos por SERNAM para:

- Alimentación y materiales para reuniones de mujeres. (Café, galletas, papelógrafos y otros).
- Alimentación y materiales para ceremonias de lanzamiento, cierre y otras en el marco del Proyecto.
- Alimentación complementaria en salidas a terreno o recintos educativos-recreativos, en el marco del Programa.

Lo anterior, siempre y cuando esté **específicamente estipulado** en el respectivo Proyecto Comunal.

APORTES Se recomienda incorporar aportes de terceros o del ejecutor para aumentar las prestaciones y actividades del Programa a través de recursos frescos, donaciones, etc.

13. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Sobre el Proyecto Comunal de Ejecución del Modelo de Intervención.

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las "*Orientaciones Técnicas 2016 Programa 4 a 7*" y "*Proyecto Comunal Programa 4 a 7*".

[2] Se entenderá por zona extrema las comunas de Arica, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

a.2 La entidad ejecutora deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del Programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SERNAM:

1. **Informe Mensual:** El informe mensual debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM, el último viernes de cada mes, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.
2. **Informe Semestral:** El informe de avance semestral debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM durante la primera semana de junio.
3. **Informe Final**: El informe final debe ser enviado a la Dirección Regional del SERNAM antes del 15 de diciembre de 2016.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2016, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

Los informes deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a del programa en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

a.3 Con una frecuencia mensual, el Municipio debe entregar además, al Nivel Regional del SERNAM, en el soporte que el Servicio determine y que oportunamente ponga a disposición del ejecutor, información de carácter estadístico y/o demográfico respecto a las mujeres y niños/as del Programa.

a.4 Sistemas de información de la Gestión de Programa

La Entidad Ejecutora se obliga a registrar los datos de las usuarias del Programa en la Plataforma Informática que indique SERNAM, mantener permanentemente actualizados dichos registros y velar por la consistencia entre la matriz de seguimiento enviada adjunto al informe mensual y lo registrado en el sistema informático.

Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las beneficiarias del programa, es información de propiedad de SERNAM, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, beneficiarias del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SERNAM y con la frecuencia establecida por ella.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de los niños/as y mujeres, cuando corresponda, y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2016 Programa 4 a 7.

b.2 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM. Estas actividades serán de carácter obligatorio para los Monitores/as, por tanto, al momento de la contratación del equipo ejecutor, la municipalidad deberá informarles y dejar establecido que bajo ninguna circunstancia se podrán excusar de esta participación, a excepción que se trate de una situación de salud comprobable y/o un caso de fuerza mayor.

b.3 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.4 Certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones.

b.6 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente,** un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.7 En el caso del gasto ejecutado en el último mes de vigencia del convenio, la rendición de cuentas deberá ser presentada a SERNAM dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término de vigencia del convenio.

b.8 Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2016, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

14.- CONVENIOS

a) De la suscripción

La entidad que resulte adjudicada, deberá al momento de suscribir el convenio, dar cumplimiento a lo exigido en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Los convenios deberán ser suscritos por el representante legal de la entidad adjudicada y por la Directora Regional del Sernam en las oficinas de la respectiva Dirección Regional hasta el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de los resultados

Se entenderá que si el adjudicatario no firma el convenio, se desiste del proyecto, caso en el cual SERNAM procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar al siguiente proyecto mejor evaluado, según el Informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todos los restantes, mediante la dictación de los correspondientes actos administrativos.

b) Del contenido mínimo

El convenio deberá estipular, a lo menos:

1) El Programa a financiar ;

2) Los objetivos específicos y los resultados esperados, así como los mecanismos que el SERNAM y la entidad ejecutora emplearán para evaluar su cumplimiento;

3) El monto de los recursos a transferir;

4) la focalización, cobertura y cantidad de establecimientos educacionales

5) El plazo de duración del convenio,

6) las condiciones de contratación del equipo de trabajo, así como el proceso de selección y desvinculación.

6) El proyecto presentado formará parte integrante del convenio.

c) Del inicio de los proyectos

El convenio suscrito entre el SERNAM y la entidad que se adjudique el proyecto en virtud de una licitación pública, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, y que no podrá exceder del 1º de Marzo.

e) Del término unilateral y modificación de convenios

El Sernam estará facultado, para poner término anticipado dando el aviso correspondiente con 60 días hábiles, de anticipación, o modificar los convenios, cuando los objetivos no sean cumplidos, o los resultados no sean alcanzados en el grado de acordado como mínimamente satisfactorio o, cuando los derechos de las beneficiarias y/o usuarios/a no estén siendo debidamente respetados, y siempre que no altere las bases ni el proyecto en aspectos esenciales. La modificación deberá ser suscrita y aprobada a través de un determinado acto administrativo.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

De igual manera, se podrán producir modificaciones al Convenio como resultado de las Observaciones de supervisión y/o análisis de informes, bajo las mismas condiciones descritas anteriormente.
Asimismo, en caso que durante la vigencia del convenio se deduzca una acción judicial por parte de algún organismo del Estado en contra del ejecutor o alguno de sus representantes legales que tengan su origen en la utilización de recursos públicos.

15. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN.

El cronograma del llamado a postulación será el siguiente. Los plazos se entienden de días corridos para todos los efectos:

15.1 Publicación: Las presentes bases serán publicadas en la página web www.sernam.cl. en la cual estarán disponibles tanto el documento de las bases como sus anexos e información de contacto de la Dirección Regional del SERNAM de Coquimbo.

15.2 Consultas y Aclaraciones: Desde la fecha de publicación de las presentes bases y hasta el 3° día contado desde la publicación, entre las 9:00 y las 17:00 horas, se recibirán las consultas y/o solicitudes de aclaración, por escrito a la Dirección Regional ubicada en calle Brasil Nº 371 de la ciudad de La Serena o vía mail al correo electrónico naspe @sernam.gob.cl

15.3 Respuestas a Consultas y Aclaraciones: Hasta el 5° día contado desde la fecha de publicación de las Bases, los organismos interesados aunque no hayan formulado consultas o aclaraciones, podrán ver las respuestas evacuadas en el sitio web habilitado al efecto.

15.4 Cierre del período de postulaciones y recepción de Proyecto/s: Los proyectos se recibirán impresos, en las oficinas de la Dirección regional de Sernam, ubicada en calle Brasil Nº 371 de la ciudad de La Serena hasta las 17:00 del séptimo día contado desde la fecha de publicación. Los proyectos que se presenten fuera de este plazo, no serán considerados en la convocatoria.

15.5 Evaluación: La evaluación de proyectos se efectuará desde el octavo día hasta el décimo quinto día, como máximo, contados ambos desde la fecha de publicación de las presentes bases. La evaluación de cada uno de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión Evaluadora especialmente designada al efecto.

15.6 Elección de Proyectos. La elección de los proyectos se realizará por la Directora Regional junto a la Comisión evaluadora.

15.7 Adjudicación: La Directora Regional competente de acuerdo al territorio, adjudicará los proyectos seleccionados

El SERNAM se reserva el derecho de declarar desierto en todo o en parte este concurso sin expresión de causa. Sin que ello implique reclamo alguno. En caso de declararse desierta la convocatoria la Directora Regional podrá asignar los recursos a la entidad que parezca más idónea.

15.8 Firma del Convenio de Ejecución del proyecto. La firma del convenio de ejecución del proyecto beneficiado con recursos de SERNAM, se efectuará a más tardar dentro de cinco días contados desde la adjudicación.

16. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El periodo de ejecución de cada proyecto será desde la firma de convenio y la resolución aprobatoria hasta el al 31 de diciembre de 2016.

Desde el momento que presentan sus proyectos, Las Entidades Ejecutoras aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, y sus eventuales aclaraciones.

ABOGADA FISCAL
DIRECCIÓN REGIONAL IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
C O Q U I M B O

17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, COMISIÓN EVALUADORA Y ADJUDICACIÓN:

Los organismos Interesados podrán presentar 1 proyecto por cada establecimiento.

Para postular se deberá completar la Pauta de Presentación de Proyecto que se incluye como anexo a las presentes Bases

18. COMISIÓN EVALUADORA.

Los proyectos postulantes serán evaluados por una Comisión Evaluadora Integrada por las siguientes personas:

- La/el Encargada/o Regional del Programa "4 a 7 " del Servicio Nacional de la Mujer.
- La profesional de apoyo de la Dirección Regional
- Un/a profesional designada por la Directora Regional

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión,

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cada proyecto postulado será evaluado de acuerdo a los criterios que se encuentran en la Pauta de Evaluación de Proyectos 2016, la cual forma parte de los documentos adjuntos.

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

20. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Los integrantes de la Comisión Evaluadora examinarán y ponderarán cada uno de los proyectos calificándolos de acuerdo a los criterios de selección mencionados anteriormente.

La Comisión Evaluadora presentará su propuesta de adjudicación a la Directora Regional, quien podrá concordar con la propuesta de la Comisión.

El proyecto seleccionado será publicado en la página web www.sernam.cl

21.- ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN LA POSTULACIÓN

Además de la pauta de presentación del proyecto deberá adjuntarse una copia de los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personería y representación legal de la institución que postula el proyecto,
b) Certificado de vigencia de la organización y su directiva.
c) Fotocopia del Rut del representante legal y de la entidad postulante
d) Documento que acredite ser receptor de Fondos Públicos
e) Carta del director/a del colegio municipal aceptando el programa en su establecimiento

22. ANEXOS: FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. Las **Orientaciones Técnicas 2016 Programa 4 a 7**
2. Formulario de postulación "**Proyecto Comunal Programa 4 a 7**
3. Pauta de Evaluación de Proyectos 2016.

ARTÍCULO 4°: Adóptense por la Unidad de Informática, las medidas que correspondan para poner las Bases de postulación que por este acto se aprueban y sus respectivos Formularios, a disposición de los/las interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del Servicio www.sernam.cl y en la página de transparencia del Servicio

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

ARTICULO 5°: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SERNAM y el monto que supone la celebración del convenio de ejecución con la entidad adjudicataria se imputará en la Resolución Aprobatoria del mismo que será tramitada a la entrada en vigencia de la ley de presupuesto 2016.

ANÓTESE PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIO ROJAS GOMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

PSM/NAZ /AMA/psm
Distribución:
- Dirección Regional VI Región

ABOGADA REGIONAL - COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL